

HABLEMOS DE LA PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA

TRABAJO PELIGROSO E INSALUBRE PARA PERSONAS ADOLESCENTES TRABAJADORAS



MENÚ

Presentación ▶

Estructura y Metodología ▶

Referencias bibliográficas ▶

1. Los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia ▶

2. Trabajo infantil ▶

3. La adolescencia como etapa de desarrollo ▶

4. La protección de la persona adolescente trabajadora ▶

5. La Responsabilidad en la Protección de la Persona Adolescente ▶

CRÉDITOS:

Textos:
XXXX

Revisión:
XXXX

Diseño gráfico
e ilustraciones:
XXXX

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio del Consejo de Salud Ocupacional y su Área de Formación, Divulgación y Promoción y la Dirección Nacional de Seguridad Social a través del Departamento de Protección al Trabajador y su Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora (OATIA), tiene el agrado de presentar el módulo de capacitación denominado: “Hablemos de la Protección a la Persona Adolescente Trabajadora”.

Este documento tiene como objetivo promover la protección de los derechos laborales de las personas menores de edad trabajadoras, quienes por diversas situaciones se han visto obligadas a incorporarse tempranamente al mercado de trabajo.

Se entenderá por protección de la persona adolescente trabajadora las acciones para propiciar el más alto nivel de su bienestar integral por tratarse de una persona en crecimiento y en proceso de madurez fisiológica y psicológica que puede estar expuesta a factores de riesgo laboral, físico, cognitivo, social, psicológico y moral.

El presente módulo va dirigido a funcionarios públicos y privados de distintos sectores involucrados con la población menor de edad trabajadora, con la finalidad de capacitarlos en el abordaje de esta temática y que contribuyan activamente en la identificación, atención, protección y reivindicación de los derechos de esta población.

Se les invita a formar parte de esta experiencia de capacitación a distancia y unirse al esfuerzo en pro de la protección integral de las personas adolescentes trabajadoras.

ESTRUCTURA Y METODOLOGÍA

El módulo “Hablemos de la Protección de la Persona Adolescente Trabajadora” permite al usuario capacitarse en materia de trabajo infantil y trabajo adolescente.

La metodología propuesta permite desarrollar ejercicios creativos (actividades de aprendizaje), que propician la reflexión y contribuyen en la construcción de conceptos partiendo de la propia realidad del participante.

A partir de lo anterior, este módulo de capacitación será impartido bajo la modalidad a distancia y los participantes darán respuesta a las “Actividades de Aprendizaje” propuestas para cada tema, que deberán de ser enviadas al correo electrónico que el facilitador del curso le proporcionará para tal efecto.

Asimismo, el participante podrá hacer uso de otros recursos, tales como: publicaciones (impresas, digitales, visuales, radiales, otras), imágenes y producciones literarias (poesía, cuento, ensayo), entre otras. Estos recursos pueden incorporarse de manera digital y con su debido comentario, que explique por qué se consideran importantes para ilustrar la actividad de aprendizaje propuesta.

Para una mejor orientación en el proceso de capacitación encontrará íconos en cada tema, los cuales representan una actividad de aprendizaje, una lectura o información de apoyo que podrá identificar de la siguiente manera:



1. LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



L La educación es para el niño lo que el cultivo para el campo. Por muy bueno que éste sea, si se deja de arar, no da más que zarzas y abrojos. De igual modo, por muy buenas disposiciones que tenga un niño, por fértil que sea el terruño de su alma, si no se le educa, si no se cultiva ese campo, no dará virtudes: su vida será estéril para el bien o producirá sólo agarrones, obras muertas.

Así como el cultivo resulta indispensable al campo para extirpar las malas hierbas, zarzas y espinos que en él crecen, y disponer el terreno para producir buenas plantas, así también la educación es absolutamente necesaria para corregir los defectos incipientes del niño, enderezar sus malas inclinaciones y disponerle el alma para que dé frutos de virtud.

Marcelino Champagnat

Biblioteca Marista (2013)



1.1. POR QUÉ LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS NO DEBEN TRABAJAR?

En Costa Rica los niños, niñas y adolescentes tienen derechos y obligaciones fundamentales contemplados en el Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA, Ley núm. 7739, de 1998). Algunos de estos **derechos** son: de la personalidad, a la vida en familia, a la salud, a la educación, a la cultura, recreación y deporte, al trabajo y al acceso a la justicia.

Asimismo, los **deberes** que se establecen en esta ley son: honrar a la Patria y sus símbolos, respetar los derechos y las garantías de las otras personas, honrar, respetar y obedecer a sus padres, representantes o responsables, ejercer activamente sus derechos y defenderlos, cumplir sus obligaciones educativas, respetar la diversidad de conciencia, pensamiento, religión y cultura, así como conservar el ambiente (artículo 11, CNA).

Este Código concede el **Derecho al Trabajo** solamente a las personas mayores de **15 años**, las cuales estarán protegidas por un régimen especial. El propósito es prevenir, proteger, eliminar las situaciones de explotación laboral especialmente, cuando estas impliquen riesgo por su naturaleza o por las condiciones en las que se desarrolla la actividad laboral.

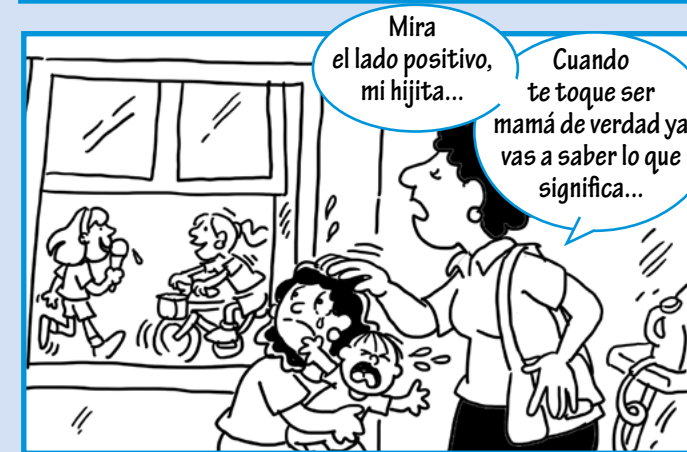


A los 15 años se concluye la educación diversificada (Tercer Ciclo, 9º año), de carácter obligatorio en Costa Rica. Por ello, todas las personas menores de 15 años deberían dedicarse completamente al estudio y al ejercicio pleno de sus otros derechos dentro de un ambiente familiar que propicie la formación y la adquisición de actitudes y habilidades necesarias para su futuro como ciudadanos y trabajadores productivos dentro de una sociedad.

Además de lo anterior, el artículo 92 del CNA, denominado "**Prohibición Laboral**", establece lo siguiente: "Prohíbese el trabajo de las personas menores de 15 años", las cuales no podrán ser contratadas para ejercer ningún tipo de actividad (remunerada o no remunerada) que se realice dentro del sector formal, informal o como parte del trabajo familiar.

RAZONES POR QUE LOS NIÑOS O NIÑAS NO DEBEN TRABAJAR

- El trabajo limita la asistencia y permanencia regular al centro educativo
- El trabajo atenta contra los derechos fundamentales del niño (a)
- El trabajo pone en peligro su desarrollo físico, mental y emocional.
- El niño y la niña no tiene la madurez física ni emocional, para la tomar decisiones.
- Limita su derecho a la recreación y a desarrollar sus potencialidades
- No cuentan con quince años, edad permitida para trabajar.



ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE

1. Con relación al tema de *¿Por qué los niños no deben trabajar?*, las caricaturas de la derecha se refieren a algunos de éstos derechos. Analice las mismas y haga el comentario respectivo

2. Elabore su propia caricatura con temas como la pobreza, educación y protección en relación al trabajo infantil.

Para imprimir los dibujos haga clic aquí.



¿POR QUÉ LOS NIÑOS NO DEBEN TRABAJAR?



1.2. QUÉ PIENSAN LAS PERSONAS ADULTAS SOBRE EL TRABAJO INFANTIL



ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE

Lea detenidamente el siguiente relato, identifique la situación con alguna experiencia vivida por usted o de alguien cercano y redáctela.

¿Cómo le enseñaron a usted a trabajar? Actualmente ¿qué recomendaciones daría usted para que los jóvenes valoraren el trabajo?

Justifique la respuesta. Puede utilizar un ejemplo vivido por usted.



“... puedo comentar la experiencia vivida por un pariente cercano, quien trabajó de comerciante durante unos 30 años aproximadamente.

Nunca contrató un empleado, pues él era el único que, según sus propias palabras, “sabía atender”.

Nunca cerró su negocio a la hora del almuerzo, sino que comía en el trabajo. Sus hijos le ayudaban cuando no iban al colegio. No les permitía sentarse, debían estar de pie todas las horas pues, según él, los dependientes no se sientan. Nunca se fue de vacaciones. No tenía días libres, pues lo consideraba “vagancia”.

Era de las personas que se creen indispensables e insustituibles a tal punto que cuando sus hijos se hicieron profesionales y se fueron a trabajar en su respectiva labor, el señor cerró su negocio porque si sus hijos no le ayudaban, él no iba a buscar empleados, ya que nadie podrá trabajar con él (mi padre)”.

Relato de una educadora costarricense del Centro Educativo José Rodríguez Martínez de San Carlos. Costa Rica

1.3. OPORTUNIDADES DE ESTUDIO



**INFORMACIÓN
DE APOYO
COMPLEMENTARIO**

La Constitución Política, en su artículo 78, dicta que la **“educación preescolar, general básica y la diversificada del sistema público son gratuitas y costeadas por el Estado”**. No obstante, la realidad actual muestra otro escenario, donde muchas de las familias costarricenses se encuentran en condición de vulnerabilidad y pobreza extrema, lo que les imposibilita mantener a sus hijos e hijas en el sistema educativo formal, quedando excluidos de oportunidades que los lleven a mejorar su calidad de vida en el futuro.

Partiendo de este comentario, algunas de las causas principales por las cuales las personas menores de edad son expulsadas del sistema educativo costarricense son las siguientes:

- 1. Las posibilidades educativas ofrecidas no se ajustan a las condiciones, intereses y requerimientos de la población:** el hacinamiento, falta de acceso a centros educativos, especialmente de secundaria, recurso humano capacitado, material didáctico e infraestructura adecuada, acceso a la tecnología, aplicación de adecuaciones curriculares y contextualización cultural.
- 2. El sistema educativo no concuerda con la realidad económica de muchas familias costarricenses:** costo de los libros y útiles escolares, uniformes, transporte y alimentación, entre otros gastos demandados por el centro educativo (pago de vigilancia, misceláneos, cocineras, mantenimiento, alimentación, otros).



Lea cuidadosamente los siguientes relatos:

“La educación es el gran motor del desarrollo personal. Es a través de la educación como la hija de un campesino puede convertirse en una médica, el hijo de un minero puede convertirse en el jefe de la mina, o el hijo de trabajadores agrícolas puede llegar a ser presidente de una gran nación”

Nelson Mandela (Madiba)



“Sus padres padecían muchas carencias y Jorge se vio forzado a trabajar la tierra cuando apenas era un niño. Ya desde su infancia la vida lo obligó a quemar etapas esenciales para el desarrollo de una persona, aunque esto no impidió que se interesara por la instrucción académica, la cual recién comenzó a recibir en su adolescencia, por propia voluntad. Cabe mencionar que para ese entonces ya dominaba la escritura y la lectura, habiendo estudiado por su cuenta. A pesar de haber recibido mucha ayuda por parte de la escuela, debió abandonar la cursada a los pocos años, para priorizar nuevamente el trabajo remunerado.” (Poemas del Alma. Jorge Debravo, 2012)

Jorge Debravo, poeta costarricense (Turrialba, 1938 - 1967)

“Yo no me jacto de que soy un mae muy viejo, pero yo ya tengo mis años encima, un día de estos estaba en el Estadio Nacional y vi un carajillo como de 13 años trabajando, vendiendo papas fritas y gelatinas, varas así, yo por pura curiosidad le pregunte porque no estaba estudiando y me dijo: “no me interesa”..

El lunes andaba en un lavacar y vi un carajillo como de 13 años bretiando y también me llamó la atención la edad, entonces le pregunté y me dijo que tenía 16 años y le pregunté que por que no estaba estudiando y me dice: “me dio pereza y no quise seguir...”

A mí no me interesa la vida de nadie pero hoy en día el que no estudia no tiene futuro, así de simple y este tipo de carajillos van a aspirar a trabajos muy mal pagados y explotadores... He conocido varios casos de gente que se salió del colegio a esas edades y hoy ya están viejos y les pesa haberlo hecho: “puta mae, hubiera seguido estudiando, como me pesa ahora haberme salido del colegio . . .”

Para mí el colegio fue muy tuanis, la despedida de los quintos años, la serenata, el vacilón, el chingue, todo, gracias a Dios que yo si aproveché el colegio y logre sacar mi bachillerato y gracias a Dios, nunca me dio por dejar el colegio”

Relato de un costarricense en Foro De Costa Rica tema: Los adolescentes no quieren Trabajar. Internet



ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE

1. Indique por qué en la actualidad algunos niños y adolescentes en edad escolar no se encuentran estudiando.
2. Aparte de las inconsistencias en el sistema educativo nacional, ¿qué otros elementos pueden considerarse como causantes de la expulsión de las personas menores de edad del sistema educativo? Considere elementos como la pobreza, la cultura, la socialización y el consumismo, otros.
3. Si conoce el caso de algún familiar o amigo que decidió abandonar el sistema educativo y que actualmente lamenta haber tomado esa decisión, cuente la historia.



2. TRABAJO INFANTIL



Solo soy un niño...
Me siento solo...
No comprendo por qué trabajo...
pero tengo que hacerlo.
¿Será que soy el culpable de la pobreza en
que vivo...
de la separación y el desempleo
de mis padres?
O soy el resultado de una sociedad injusta,
sin igualdad de oportunidades
Soy solo un NIÑO...
Que sueña, que el día que amanece sea
diferente y el trabajo haya desaparecido...

Poesía "Solo soy un niño"
Lorena Chaves Rodríguez



2.1. TRABAJO INFANTIL COMO EXPLOTACIÓN ECONÓMICA



**INFORMACIÓN
DE APOYO
COMPLEMENTARIO**

MARINA

La legislación costarricense considera el **trabajo infantil** como “aquel trabajo o actividad económica que es realizado por **personas menores de 15 años de edad**, cualquiera que sea su condición laboral (trabajo asalariado, trabajo independiente, trabajo familiar no remunerado, y otros), que impida su desarrollo, restringiendo su participación y derecho a la educación, causando perjuicios en su salud física, moral y espiritual. Se considerará igualmente trabajo infantil cuando el niño o niña lleve a cabo tareas domésticas excluyentes, equivalentes a una actividad económica.” (Decreto núm. 34423-MTSS, de 2008).

Lea el siguiente cuento:

“Marinita, ¡pórtate bien ve que el señor nos está haciendo un favor!— fue lo que le dijo.

Fue el primero de muchos maltratos que tuvieron que ser soportados en silencio por la trabajadora de la plantación de banano. Al principio le ponían trabajos fáciles, como regar las plantas, quitar las hojas que se doblaban, o envolver los racimos con bolsas cuando tuvieran el tamaño apropiado. Luego comenzó a trabajar con fertilizantes.

Los trabajos eran agotadores. La humedad del aire le dificultaba respirar y la hacía sudar. El calor era tanto que podía abrir los ojos apenas y sentía como si cargara una piedra en su espalda. Se le secaba la garganta y le quedaba aún un largo día y mucho por hacer. El sonido de la maleza al ser majada por sus botas viejas y sucias, los racimos verdes, las largas caminatas por toda la plantación, el sonido de las moscas que la acompañaban durante su trabajo, cortadas en sus manos, la sed y, sobre todo, esa pesadez al llegar a su casa. El dormir unas cuantas horas para luego comenzar de nuevo. Se sentía ajena en su casa, debido a que solo llegaba a dormir por unas cuantas horas.

Nunca había añorado tanto esos fines de semana en los que podía levantarse hasta tarde para ir a jugar con sus vecinos, esas usuales visitas a la playa en vacaciones, o el simple hecho de sentarse en un pupitre y escribir hasta cansarse, tan tedioso que lo veía antes. . . Ya todo eso le parecía muy lejano, recuerdos vagos eran lo que le quedaban. Era casi como si nunca hubiesen pasado. Al principio, cuando iban de camino a las plantaciones y pasaban por su antigua escuela, sí le daba nostalgia, pero luego aprovechaba los largos viajes para descansar un poco más. . . otra forma de ahorrar energías para soportar el día.

Luego, los almuerzos que devoraba después de una larga jornada de trabajo. No sabían ricos, de hecho, estaban casi fríos, pero esto le importaba poco cuando había pasado horas llevando sol entre racimos que se le antojaban a pesar de su poco apetitoso color verde.

Después pasó a trabajar lavando y empacando la fruta. Aproximadamente cada 9 meses tenía que dedicarse a esto.”

Extracto del cuento “Marina”, primer lugar concurso Cuento y dibujo sobre trabajo infantil, 2012
Institución educativa: Liceo José Figueres Ferrer

**TRABAJAR
ES PARA
GRANDES**



**ACTIVIDAD
DE APRENDIZAJE**

1. En el cuento "Marina" identifique las frases que reflejen explotación infantil económica y que reflejen acciones que perjudican el desarrollo físico y psicológico de las personas menores de edad que trabajan.
2. ¿Qué opina de la frase de la imagen: "Trabajar es para grandes"?
3. Redacte un cuento que describa a Marinita adulta. Titule el cuento, describa las condiciones de trabajo e incluya a la familia (los hijos, entre otros).

2.2. MITOS DEL TRABAJO INFANTIL

Alrededor del tema de trabajo infantil surgen diversas interpretaciones sobre su carácter formativo, por lo que para algunas personas puede tener una connotación "positiva" dentro de un contexto de "aprendizaje". Estas interpretaciones de la realidad se manifiestan socialmente y culturalmente en costumbres, tradiciones, mitos o estereotipos, donde se le atribuye al trabajo (remunerado o no remunerado, formal, informal o familiar) una función "educativa" en la infancia, así como en la iniciación y desarrollo de habilidades y destrezas en un determinado oficio.

Esta forma de pensar dentro de una sociedad puede "justificar" la incorporación temprana de las personas menores de edad al mercado laboral o bien "disculpar" o "pasar por alto" situaciones de abuso o explotación económica y familiar, que van en detrimento de la calidad de vida y del desarrollo integral de esta población.



**INFORMACIÓN
DE APOYO
COMPLEMENTARIO**

Solo
trabajando
se aprende a ser
hombre o mujer.

Las
actividades
que hacen las perso-
nas menores de edad
son solamente una cola-
boración

Para
salir de la
pobreza, todos los
miembros de la familia
deben de
trabajar.

El
trabajo
infantil es una
consecuencia de la
pobreza

Cuanto más
temprano un niño empie-
ce a trabajar, menores serán
las posibilidades que con-
suma drogas y aprenda
cosas indevidas

Ciertos trabajos
son para que los hagan
personas de otras nacionali-
dades o grupos étnicos.





ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE

1. De las expresiones anteriores señale cuáles le parecen familiares y agregue otras que usted haya escuchado.
2. Explique y comente cómo lo/la educaron con respecto al trabajo.
3. Como complemento para analizar este capítulo, ingrese a la página del Ministerio de Trabajo y Seguridad y Social (www.mtss.go.cr) y descargue el video "Trabajo infantil en Costa Rica".

Yo no estoy listo

No es que sea malo trabajar
Pero tengo que estudiar
Cuidar mi libertad
Mantener mi bienestar
Tiempo para crecer
Crecer con dignidad
Disfrutar de mi niñez
Porque un día no volverá
Yo no estoy listo...
Algo me puede pasar
Quién va a proteger
Si salgo a trabajar, si salgo a trabajar
Pero déjenme crecer
Es el momento y aquí está
Tengo el derecho de estudiar
Mi futuro preparar y mi futuro preparar...
Canción escrita por un niño de 12 años. MTSS

Ver video en siguiente linck.
www.mtss.go.cr, sección de trabajo infantil, videos



ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE

De la canción "Yo no estoy listo" se resaltan algunas frases:

- *Tengo que estudiar*
- *Tiempo de crecer, crecer con dignidad*
- *Algo me puede pasar*

Teniendo en cuenta las frases enunciadas, comente qué sentimientos le genera este video.

2.3. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Es importante diferenciar el trabajo como actividad económica y las actividades formativas. Estas últimas no deben considerarse una forma de trabajo, sino que son parte importante del proceso de desarrollo y socialización de la persona menor de edad.

Toda persona en crecimiento y desarrollo debe colaborar desde niño en el hogar realizando tareas específicas; por ejemplo: recoger los juguetes, poner la mesa, hacer el fresco, sacudir y lavar los platos, entre otras. Estas tareas deben tener un grado de dificultad moderado y progresivo de acuerdo con la edad y capacidad de madurez de la persona menor de edad.

La ayuda liviana, cuidadosamente supervisada y que no interfiere con los derechos a la educación y la recreación, entre otros, son parte esencial de la socialización y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Estas actividades formativas les permiten aprender gradualmente a asumir responsabilidades y a sentirse orgullosos de sus propios logros. Sin embargo, no debe perderse de vista la delgada línea que separa estas actividades del trabajo infantil o el trabajo adolescente dentro del hogar y que priva a las personas menores de edad del disfrute pleno de sus derechos. (UAM/Trabajo infantil.2012)



INFORMACIÓN
DE APOYO
COMPLEMENTARIO



ACTIVIDAD
DE APRENDIZAJE

1. Narre algunas experiencias vividas por usted que puedan considerarse **actividades formativas** para una persona menor de edad.
2. Explique cómo pueden los padres y madres enseñar a los hijos los valores de solidaridad, responsabilidad, puntualidad, respeto y compromiso, entre otros (utilice ejemplos de la vida diaria).



3. LA ADOLESCENCIA COMO ETAPA DE DESARROLLO



Enseñarás

Enseñarás a volar...
Pero no volarán tu vuelo.
Enseñarás a soñar...
Pero no soñarán tus sueños.
Enseñarás a vivir
Pero no vivirán tu vida
Enseñarás a cantar...
Pero no cantarán tu canción.
Enseñarás a pensar...
Pero no pensarán como tú.
Pero sabrás que cada vez que ellos
Vuelen, sueñen, vivan, canten y piensen

¡Estarás en ellos con la semilla
Del camino enseñado y aprendido!

Madre Teresa de Calcuta.



3.1. CAMBIOS EN LA ADOLESCENCIA

La adolescencia es sin duda un momento de cambios como:

- Crecimiento y maduración de los órganos del sistema óseo-muscular.
- Aumento en diámetro, volumen y madurez de corazón y pulmones.
- Mayor crecimiento y desarrollo de las extremidades superiores e inferiores.
- Mayor ascendencia de la frecuencia cardiaca, presión arterial y frecuencia respiratoria.
- Crecimiento y desarrollo de los caracteres físicos de madurez sexual.
- Proceso de evolución de la personalidad: inhibición, modificación o afirmación de carácter.
- Vulnerabilidad a situaciones de alta exigencia.
- Cambios emocionales, mentales y sociales.
- Desarrollo de la atención voluntaria sostenida y capacidad de reacción ante varios estímulos.
- Procesos de formación académica.



INFORMACIÓN DE APOYO COMPLEMENTARIO

“Los cambios en las extremidades afectan la precisión de los movimientos de una persona en edad adolescente y si existe un alto esfuerzo físico combinado con movimientos repetitivos en huesos y articulaciones, se puede retardar el crecimiento y provocar deformaciones. Los adolescentes respiran profusamente con mayor frecuencia que un adulto, lo que supone un mayor riesgo de inhalar sustancias peligrosas.”

Chavarría y Sánchez (2003)



3.2 EL TRABAJO Y LAS PERSONAS ADOLESCENTES...

¿Por qué Trabajan las Personas Adolescentes en Costa Rica?

La incorporación de las personas adolescentes al mercado laboral es un fenómeno de origen multicausal. Las causas se pueden agrupar en tres grandes temas:

1. Pobreza
2. Características del sistema educativo
3. Patrones culturales



**ACTIVIDAD
DE APRENDIZAJE**

- ¿Qué otras causas considera usted que inciden en la incorporación al mercado laboral de las personas adolescentes?
- Desagregue y comente las causas indicando cuáles son los factores que inciden en cada una.



3.3. PORQUÉ TRABAJAN LAS PERSONAS ADOLESCENTES



La mayoría de los adolescentes trabajan porque tienen algún tipo de necesidad económica que satisfacer: alimentación, gastos personales y estudio o porque han sido expulsados o han tenido un bajo rendimiento en el sistema educativo, entre otros.

Lo anterior hace que se incorporen tempranamente al mercado laboral con desventaja porque las actividades a las que pueden acceder son informales o no calificadas, por ejemplo, como peones, ayudantes, jornaleros, pescadores, extractores de moluscos o vendedores ambulantes, en construcción, a destajo, entre otros. Estos trabajos, en el sector formal, informal o familiar, conllevan riesgos o peligros a los que se exponen por una evidente necesidad económica familiar y no porque sean de su agrado o cumplan con sus expectativas de vida. Esta situación les afecta emocionalmente y repercute directamente en su desarrollo integral.

¿Es saludable para un adolescente asumir la responsabilidad de una persona adulta y dejar de tener las vivencias propias de su edad? (jugar, salir con sus amigos, descansar, escuchar música, ver televisión, otros). Responda con su propia experiencia como adolescente-trabajador o como adolescente-estudiante.



3.4. LA PERSONA ADOLESCENTE, EL TRABAJO Y SUS RIESGOS

Las personas adolescentes pueden trabajar a partir de los 15 años, pero no en cualquier tipo de actividad, ocupación o tarea, debido a la etapa de desarrollo en la que se encuentran, por lo que algunas actividades pueden afectar su integridad física, emocional, social y cognitiva.

Algunas consideraciones:

- **Peligro** toda situación inherente con capacidad de causar lesiones o daños a la salud de las personas.
- **Riesgo** es una combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso peligroso con la gravedad de las lesiones o daños para la salud que pueda causar tal suceso.

En otras palabras, un peligro es cualquier cosa con potencial de causar daño, mientras que el riesgo es la probabilidad de daño potencial como consecuencia de la exposición al peligro. Ejemplo:

*“Una sustancia química utilizada en la agricultura, por sus características y propiedades, representa un peligro. Sin embargo, si esta se encuentra bien almacenada, en un área destinada para esto con adecuada ventilación, alejada de los niños y el uso y manejo es adecuado, el riesgo es bajo pero la sustancia sigue siendo peligrosa. Por el contrario, el peligro asociado con el inadecuado uso, manejo y almacenamiento de estas sustancias representa un riesgo alto de daño a la salud, que puede causar intoxicaciones agudas o crónicas e inclusive la muerte.” IPEC (2006). **Manual para formación para formadores. Trabajo infantil en la agricultura.** OIT, Ginebra.*



Relacione las características biológicas, sociales y psicológicas de una persona adolescente que se podrían afectar por las condiciones del trabajo. Utilice los ejemplos del cuadro e identifique los riesgos en función del daño en su salud.

Actividad laboral	Riesgos biológicos	Riesgos sociales	Riesgos psicológicos
Peón de construcción			
Salonera en un bar			
Guarda de Seguridad			

La carga y transporte de caña

La caña de azúcar tiene un largo de 2-5 metros y su diámetro es de 5-6 cm. Danilo un joven de 16 años, de la localidad de Pavones de Turrialba. Cuenta su experiencia en la carga manual de caña:

"La caña puede medir de la pared a aquí..." –puede referirse 2-5 m. –. *"Yo la abrazo, la echo al hombro y subo la escalera y la tiro a arriba"* –refiriéndose al tráiler–.

"Ahora me duele el pie y casi toda la espalda" –continúa Danilo–, "gano muy poquito, pero trabajando gano más y estudiando nada. Gano ¢1.850 la tonelada, a un tráiler le caben 2 toneladas y media de caña."



Si Danilo gana ¢1.850 por tonelada, y a un tráiler se llena con 2,5 toneladas, ¿cuántos tráileres deberá llenar Danilo para tener al menos el salario mínimo diario de ¢8.618,72 (al 1° de julio del 2013)?

¿Cuántos kilogramos carga Danilo en un día?

1 tonelada = 1000 kg.

Haga cálculos y comente la situación.



**INFORMACIÓN
DE APOYO
COMPLEMENTARIO**

La persona adolescente tiene características muy particulares y vive un momento de cambios en el crecimiento, la madurez y el desarrollo fisiológico y psicosocial. En el siguiente cuadro se presentan las características y su relación con la naturaleza del trabajo y los efectos en la salud y el desarrollo integral.

Perfil general del adolescente *	Riesgo inherente	Posibles efectos en la salud y el desarrollo integral de la persona adolescente trabajadora
<p>Crecimiento y madurez fisiológica</p> <p>1. Crecimiento y maduración de los órganos del sistema óseo-muscular: huesos con menos elasticidad y, por tanto, menor fuerza y capacidad de soporte de carga.</p>	<p>1.1. Transporte manual de cargas: levantamiento y colocación de cargas totalmente soportado por la persona adolescente.</p>	<p>1.1.1. Enfermedades del sistema músculo-esquelético</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presión en discos lumbares intervertebrales. • Hernias discales. • Deformaciones y desprendimiento músculo-tendinosas. • Efectos en el cartílago del crecimiento. • Lesiones por esfuerzos repetitivos. • Molestias en los ligamentos músculos y tendones. • Traumatismos, esguinces, luxaciones, lumbalgias mecánicas. • Otros.
<p>Mayor ascendencia de la frecuencia cardíaca, presión arterial y frecuencia respiratoria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios confinados • Trabajo en profundidades, en cámaras o estanques bajo el agua. • Carga física intensa. • Exposición prolongada o intensa a temperaturas extremas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Insuficiencia cardíaca y respiratoria, aumento de la frecuencia cardíaca y tensión arterial, enfermedades pulmonares, mareos, pérdida del equilibrio, asfixia y muerte. • Enfermedades por descompresión, dolores intensos, desorientación, síncope, asfixia por sumersión, embolismo cerebral. • Fatiga física, insuficiencia cardíaca y respiratoria, aumento de la frecuencia cardíaca y tensión arterial, artrosis prematuras. • Insuficiencia respiratoria y cardíaca, fatiga, mareos, hipotermia, golpe térmico, infertilidad, tumores testiculares.

Fuente: Chavarría y Sánchez (2003).

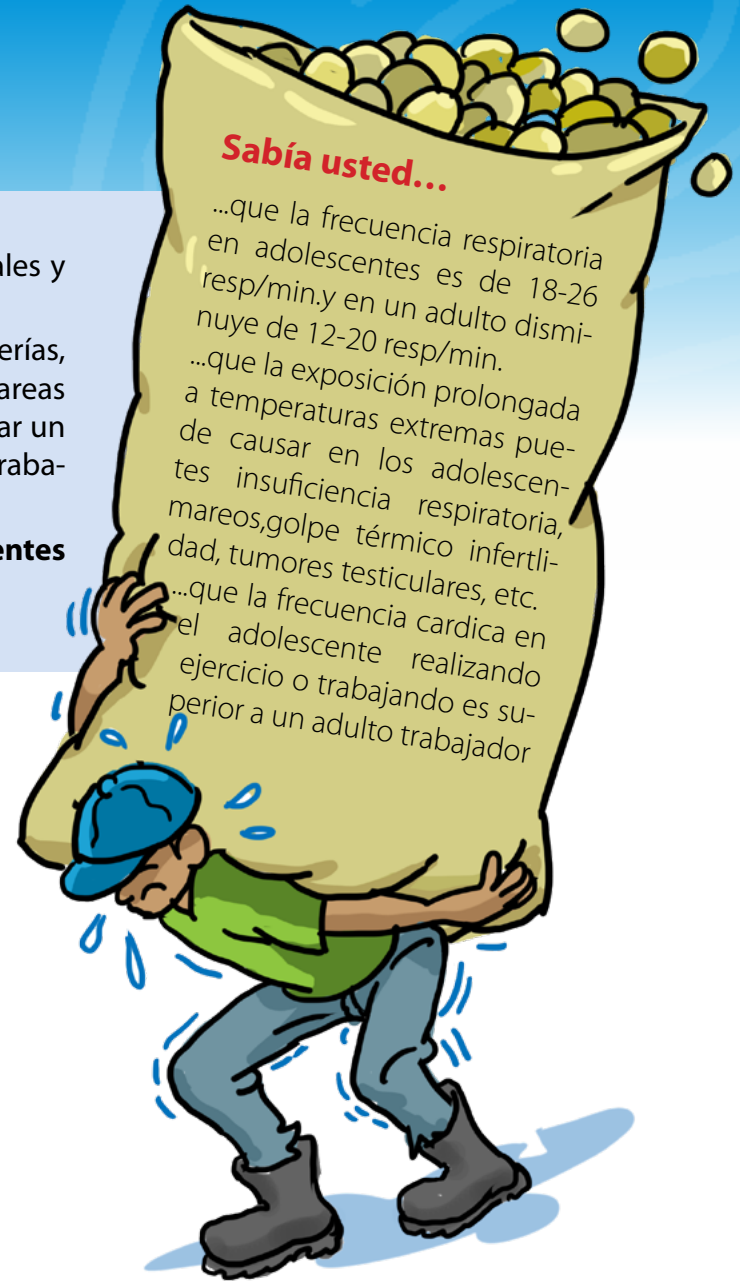


ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE

Relacione el perfil general con algunas actividades laborales y sus posibles efectos a la salud.

Haga un esquema de trabajos (ejemplo: trabajo en carnicerías, en panaderías, en bares o en la agricultura), desglose las tareas que se realizan en ellos y determine cuáles pueden generar un daño y cuáles no a la salud de una persona adolescente trabajadora.

¿Qué haría usted para proteger a las personas adolescentes trabajadoras de esos riesgos?



4. LA PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA

Por favor dime...
¿Qué estás HACIENDO HOY por mí?
Para que día a día seamos menos las
personas menores de edad que utilizamos
nuestras manos y cuerpos para cargar,
lavar, construir, vender, sembrar...
Yo quiero estudiar...

Lorena Chaves OATIA-MTSS



4.1. MARCO LEGAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES TRABAJADORAS



INFORMACIÓN
DE APOYO
COMPLEMENTARIO

Desde 1998 Costa Rica, ha aprobado distintas leyes para que los jóvenes entre 15 y menos de 18 años cuenten con una protección mínima que les garantice el desarrollo integral.

El Código de la Niñez y de la Adolescencia, Ley N° 7739 publicado del 6 de febrero de 1998, establece en su capítulo VII, el Régimen de Protección Especial al Trabajador Adolescente que les garantiza plena igualdad de oportunidades, de remuneración y de trato en materia de empleo y ocupación a esta población.

El **Trabajo Adolescente** es entendido como la prestación personal de servicios que realizan las personas adolescentes mayores de 15 años y menores de 18 años de edad, quienes se encuentran protegidos por este Régimen.

En el año 2001, mediante Decreto N°29220-MTSS entra en vigencia el Reglamento para la Contratación Laboral y Condiciones de Salud Ocupacional de las Personas Adolescentes y establece el listado de actividades peligrosas por su naturaleza y condición.

Para 2011 se aprueba la Ley 8922 denominada Prohibición del trabajo peligroso e insalubre para adolescentes trabajadores, cumpliendo así, con lo establecido en el Convenio 182 (OIT) sobre las peores formas de trabajo Infantil, ratificado por Costa Rica en el año 2002, en la cual se amplía el concepto y el listado de actividades, ocupaciones o tareas peligrosas e insalubres para adolescentes trabajadores.



ACTIVIDAD
DE APRENDIZAJE

Lea cuidadosamente el Régimen de Protección al Adolescentes Trabajadores (Capítulo VII del Código de la Niñez y de la Adolescencia).

1. Elabore un listado de las principales acciones de protección contenidas en este Régimen.
2. Investigue y comente qué está prohibido para éstas personas según este Código, en función de la jornada, horas trabajadas, forma de despido y actividades prohibidas.

4.2. EL TRABAJO PELIGROSO E INSALUBRE PARA PERSONAS ADOLESCENTES TRABAJADORAS

La Ley 8922 (2011) responde a lo estipulado en el Convenio 182, artículo 3, inciso d), donde establece que cada país deberá de legislar *“el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”*.

Por tanto se debe de tener presente los siguientes conceptos:



**INFORMACIÓN
DE APOYO
COMPLEMENTARIO**

• Trabajo Insalubre o Peligroso por su Naturaleza

Son aquellas “actividades, ocupaciones o tareas que tienen intrínseca la posibilidad de causar daño a la salud física, mental, el desarrollo integral e incluso la muerte de la persona adolescente trabajadora, como consecuencia de la exposición a factores tecnológicos, de seguridad y físico-ambientales adversos, uso de productos, objetos y sustancias peligrosas, sobrecarga física y entornos con peligro de violencia y explotación.”

• Trabajo Insalubre o Peligroso por su Condición

Son las “actividades, ocupaciones o tareas que se derivan de la forma en que se organiza y desarrolla el trabajo, y cuyo contenido, exigencia laboral y tiempo dedicado a este podría causar daño de modo grave a la salud física o mental, al desarrollo integral e incluso la muerte de la persona adolescente trabajadora, sin que necesariamente la naturaleza de la actividad sea insalubre y peligrosa.”





ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE

Analice las imágenes siguientes y determine cuáles son las condiciones de peligrosidad a las que está expuesta esta persona menor de edad en la actividad que realiza y que podrían causar daño grave a la salud física, social, mental y al desarrollo integral de la persona adolescente trabajadora, siempre comparándolo con la información desarrollada anteriormente y el perfil del adolescente.

Para
imprimir
los dibujos
haga clic
aquí.



Trabajos peligrosos e insalubres por su propia naturaleza

- El objetivo del trabajo tiene implícito el riesgo de daño a la salud
- Se debe trabajar con el riesgo.
- Las medidas de control deben ser totalmente estrictas por la peligrosidad propia de la actividad.

Trabajos peligrosos e insalubres por sus condiciones de trabajo

- Las condiciones de trabajo son producto de la forma en que se desarrolla el trabajo, no hay control de los riesgos, muchas veces los peligros a la salud son agregados por los que administran el trabajo o los trabajadores carecen de estándares de procedimientos seguros para realizar el mismo.
- Los riesgos deben ser controlados y corregidos, porque no son propios del trabajo

¿Cuáles son las condiciones de peligrosidad a las que están expuestas estas personas menores de edad en la actividad que realizan?

¿Qué daños podrían causar a su salud física, social, mental y a su desarrollo integral de la persona adolescente trabajadora?



4.3. ¿POR QUÉ PROTEGER A LAS PERSONAS ADOLESCENTES TRABAJADORAS?

Lea detenidamente la siguiente historia de vida:

RAUL Adolescente trabajador: Ayudante de Mecánica. Puntarenas, Coto Brus



Raúl es un adolescente de 16 años, que viven en La Lucha de Sabalito de Coto Brus, Puntarenas, forma parte de una familia conformada por 6 personas, donde su madre es jefa de familia (servidora doméstica por horas), su padre hizo abandono del hogar y se ignora su paradero.

Tiene 2 hermanas mayores de 22 y 20 años quienes todavía se encuentran cursando secundaria, debido a que en varias ocasiones han tenido que abandonar los estudios por falta de recursos económicos, asimismo cuenta con 2 hermanos menores que son estudiantes de primaria y no tienen beca de FONABE.

La familia Campos Arce por su condición económica se ubica en el nivel de **Pobreza Extrema** al tener un ingreso per cápita de ¢23.666 y un ingreso bruto de ¢142.000 mensuales. No cuentan con el beneficio del Programa Avancemos y solamente en una oportunidad su madre fue beneficiaria por 3 meses del Programa Manos a la Obra en el 2013.

Raúl comenzó a laborar desde la edad de los 13 años debido a la necesidad de aportar ingreso económico al hogar y poder costear algunos de los gastos demandados por el sistema educativo (transporte, comedor, útiles escolares, materiales varios, libros, otros). En las actividades desempeñadas no ha estado cubierto por los derechos laborales contemplados en el Código de Trabajo y en el Código de la Niñez y la Adolescencia. (Ley 7739).

En su último trabajo se desempeñó como ayudante de mecánico en un taller de enderezado y pintura donde realizaba funciones de enderezar, alistar (aplicación de macilla, lijado) y pintar (aplicación de pintura, brillo y secador), utilizando herramientas manuales, lijadora eléctrica,

pistola de alta para los acabado finales, así como thinner (disolvente o adelgazador de sustancias insolubles en agua y está compuesto por sustancias inflamables y tóxicas para el ser humano).

En este taller mecánico sufre un accidente de trabajo mientras pintaba la estructura de un camión ganadero, cuyo cajón se encontraba en alto, este le cayó sobre su espalda en el momento en que se encontraba sentado en la llanta de repuesto localizada debajo del cajón entre la estructura metálica.

Este accidente fue atendido por la CCSS y no por el INS debido a que el patrono no lo tenía cubierto con ninguno de los derechos laborales y le solicitó que no lo denunciara. Fue tratado en el Hospital por "trauma y cirugía por neurocirugía" donde se le inserta una platina en su columna, como consecuencia de esta situación Raúl presenta problemas motores en sus cuatro extremidades y dolor, lo que le impide moverse con normalidad y realizar cualquier tipo de trabajo que implique esfuerzo físico, especialmente en las actividades del campo propias de la zona rural donde vive.

El proceso de recuperación fue de aproximadamente un año y el patrono proveyó de alimentación solamente por 7 meses y después no le dio trabajo ni lo indemnizó y su familia indica que este señor se "portó muy bien con ellos" y que nunca han pensado en denunciarlo.

A pesar de las dificultades económicas y de salud actualmente se encuentra cursando el 10º año, manifiesta ilusión por terminar la secundaria e ingresar a la universidad, debido a que la zona rural no ofrece trabajos que no impliquen esfuerzo físico y se adaptan a la discapacidad que posee.

No obstante, para el logro de lo anterior necesitara de una intervención integral para él y su familia, la cual los ayude a sus miembros a mantenerse dentro del sistema educativo y puedan concluir satisfactoriamente su educación primaria, secundaria y superior y mejoren su calidad de vida.



1. En el caso de la historia de Raúl, ¿Quién (es) tiene la responsabilidad de sobre el accidente que le ocurrió? ¿Porqué?
2. Identifique ¿Cuáles son las condiciones sociales, económicas y familiares que propiciaron que Raúl se incorporara al mercado laboral?
3. De acuerdo con la ley 8922 y sus artículos 5 y 7, identifique si este trabajo es peligroso por su naturaleza o por su condición
4. Ingrese a la página del ministerio de trabajo y seguridad y social www.mtss.go.cr y descargue el video Horizonte



5. LA RESPONSABILIDAD EN LA PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE



"...Las leyes del trabajo han venido a limitar las atribuciones del patrono en su relación con los trabajadores. Establecen el salario mínimo y la jornada máxima. Fijan las condiciones en que puede ser destituido un empleado. Protegen a los menores de edad y a las mujeres contra el trabajo excesivo..."

José Figueres Ferrer. (Cartas a un ciudadano)
Ex Presidente del República de Costa Rica



5.1. QUIÉNES SON LOS RESPONSABLES DE BRINDAR PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MENORES DE EDAD QUE TRABAJAN?

La protección a las personas adolescentes trabajadoras es un asunto de todas las personas e instituciones dentro de una sociedad, por lo que debe de hablar de una responsabilidad compartida, según lo siguiente:



1. El Estado debe determinar y vigilar el cumplimiento de la legislación que protege al trabajador adolescente, así como, brindar oportunidades de estudio, de salud y recreación y otras que sean necesarias para el pleno ejercicio de los derechos contemplados en el Código de la Niñez y la Adolescencia (ley 7739, 1998),

2. El patrono debe ajustarse a las leyes laborales y sus correspondientes derechos para que haya justicia social y una producción eficiente.

3. La sociedad, donde los padres y madres de familia que deben respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y hacer que éstos cumplan con los deberes establecidos dentro de este Código.

5.1.1. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y FONABE firman convenio para combatir trabajo infantil

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Fondo Nacional de Becas (FONABE) firmaron un convenio para que las personas menores de edad en riesgo de dejar sus estudios o que ya lo hicieron para dedicarse a trabajar regresen a las aulas.

El acuerdo firmado este lunes por el Ministro de Trabajo, Olman Segura, y la Presidenta de la Junta Directiva de FONABE, Sonia Calderón, comprende la entrega de becas por \$60.000 mensuales.

“Con este convenio se está institucionalizando el aporte que asigna el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) para ayudar a la erradicación del trabajo infantil y a la reinserción de niños, niñas y adolescentes al sistema educativo. Es muy lamentable que, pese a la legislación existente, tengamos casos de personas menores de edad trabajando; a ellos son los que estamos atendiendo con estas becas, cuyo monto es de \$60.000, el aporte más alto que tiene FONABE”, explicó Segura.

Según los datos de las autoridades, 7.000 niños y jóvenes que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad se han beneficiado con este aporte económico desde 1999. La mayoría de pequeños que laboran se desempeñan en campos como la construcción, la agricultura, el comercio y el trabajo doméstico, entre otros. Las regiones con mayor incidencia de trabajo infantil son la Brunca (con las cifras más altas en 2012) y la Pacífico Central.

Para optar por la beca, las personas menores de edad deben estar dispuestas a dejar el trabajo y no haber concluido la escuela o colegio.



1. Comente el párrafo paralelo sobre la noticia del Ministerio de Trabajo y el convenio que estableció con FONABE en materia de trabajo infantil.
2. Investigue y elabore un listado de las acciones que está realizando la institución en que usted trabaja, sobre el tema en mención.
3. Investigue y describa. En su comunidad, qué acciones han realizado la municipalidad, la Iglesia, las organizaciones comunales y empresas, sobre casos de personas menores de edad trabajadores.

5.1.2 RESPONSABILIDAD PATRONAL

El patrono debe de cumplir con los siguientes marcos de protección:

- **Código de la Niñez y la Adolescencia:** Ley núm. 7739 (1998), Capítulo VII: Régimen de Protección Especial al Trabajador Adolescentes.
- **Decreto núm. 29220-MTSS (2001):** Reglamento para la contratación laboral y condiciones de salud ocupacional de las personas adolescentes.
- **Ley núm. 8922 (2012):** Prohibición del trabajo peligroso e insalubre para las personas adolescentes trabajadoras.



**INFORMACIÓN
DE APOYO
COMPLEMENTARIO**



**ACTIVIDAD
DE APRENDIZAJE**

Investigue y comente con amistades, familiares o conocidos que tengan negocios o empresas sobre la responsabilidad en salud ocupacional de las personas adolescentes trabajadoras.

Investigue sobre algún accidente laboral ocurrido a alguna persona menor de edad trabajadora y coméntelo.



ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE

5.1.3. RESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA

Describe el comportamiento de Hormiguita valiente en función de su responsabilidad como madre o padre

La Hormiguita valiente

En una cuevita muy chiquita vivía la Hormiguita valiente con sus tres hijos: Mati, Feti y Fito. Los tres eran muy estudiosos. Mati era, además, la Princesa de la cueva.

Sus hermanos la cuidaban mucho. La Hormiguita valiente recordó a Feti y Fito que solo faltaban dos días para el cumpleaños de Mati. La familia no tenía provisiones suficientes para el pastel. La Hormiguita valiente les pidió que cuidaran de su hermana mientras ella iba a buscar el preciado regalo. Agarró una bolsa, se la colgó en una de las patitas y salió.

Caminó, caminó y caminó. Por fin vio una casa, entró y ¡cuán grande fue su sorpresa! Encontró muchos pedacitos de dulce alrededor de la mesa. Abrió la bolsa y comenzó a guardar el manjar.

La Hormiguita valiente estaba tan entusiasmada pensando en el regalo que no escuchó los fuertes truenos que vaticinaban una gran tormenta. Finalmente, un relámpago la iluminó.

Cerró la bolsa y caminó de prisa. Pero la lluvia impedía que avanzara. De pronto se encontró con una laguna. Era una laguna pequeñita, pero lo suficientemente grande para ella.

- ¿Qué hago? —comentó.

Un árbol que la vio sufrir le envió la hoja más hermosa de sus frondosas ramas. La Hormiguita valiente pudo atravesar la laguna y llegar a la cuevita.

Llegó el tan esperado día. Mati tuvo un precioso pastel, hecho por las manos laboriosas de su madre.

MORALEJA: Una madre desafía el peligro por amor a sus hijos.

Cuentos con moraleja (2013)



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

LIBROS

Barocio, R. (2008). *Disciplina con amor para adolescentes: Guía para llevarte bien con tu adolescente*. Editorial Pax, Ciudad de México.

Chavarría, V. y Sánchez, N. (2003). *Actividades laborales Peligrosas e Insalubres para la Persona adolescente Trabajadora*. Consejo de Salud Ocupacional del MTSS, San José.

Contreras, E. (1999). *Adolescencia y Salud*. MTSS, San José.

Fallas, C. L. (2008). *Marcos Ramírez*. Editorial Costa Rica, San José.

IPEC (2012). *Magnitud y características del trabajo infantil y adolescente en Costa Rica*. Informe 2011. OIT, San José.

VIDEOS

Yglesias, A. (2006). *Horizonte cero*. MTSS, CTRN y CMTTC, San José.

Productora Comunican R. L. (2002). *Trabajo infantil en Costa Rica. Una realidad*.

LEYES Y DECRETOS

Convenio núm. 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo.

Convenio núm. 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.

Código de Trabajo y sus reformas.

Decreto núm. 29220-MTSS: Reglamento para la contratación laboral y condiciones de salud ocupacional de las personas adolescentes.

Ley núm. 7739: Código de la Niñez y la Adolescencia, Capítulo VII: Régimen especial de protección al adolescente trabajador.

Ley núm. 8922: Prohibición del trabajo peligroso e insalubre para personas adolescentes trabajadoras.



MATERIAL CONSULTADO EN INTERNET

Biblioteca Marista (2013). Marcelino Champagnat, recuperado en mayo de 2013, de:
http://www.maristas.com.ar/biblioteca_digital_marista/m_vida/avis/espanol/36.html

Caffereggio (2013). Periodismo de opinión, recuperado en junio de 2013, de:
<http://www.caffereggio.net>

Cuentos con Moraleja (2012). La Hormiguita valiente, recuperado en julio de 2013, de:
<http://www.encuentos.com/cuentos-com.../la-hormiguita-valiente-tercera-parte/>

Diario Extra (2012). Diario Extra.com, recuperado en junio de 2013.

José Figueres (2013). *Cartas a un ciudadano*, recuperado en agosto de 2013, de:
http://www.elespiritudel48.org/docu/Cartas_a_un_ciudadano.fdf

La Gaceta (2013). *Frases más destacadas papa Francisco*, recuperado en abril de 2013, de:
<http://www.lagaceta.com.ar/.../frases-mas-destacadas-papa-francisco-asuncion...>

MTSS (2013). Trabajo infantil y adolescente, recuperado en agosto de 2013, de:
www.mtss.go.cr/acerca-del-mtss/trabajo-infantil-y-adolescente.html

Jorge Debravo (2013). *Poemas del Alma.*, recuperado en julio de 2013, de:
<http://www.poemas-del-alma.com/jorge-debravo.htm#ixzz2l1XuutVf>

Universidad Autónoma Metropolitana (2012). *El otro jardín*, recuperado el 1 junio de 2013, de:
<http://elotrojardin.mx/preguntas-frecuentes-sobre-trabajo-infantil>

